

# **CRISIS DE LA ÉTICA GERENCIAL EN COLOMBIA: CARTELIZACIÓN EMPRESARIAL FRENTE A PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**MATEO FLORIANO CARRERA**

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:  
Especialista en Alta Gerencia

**Asesor:**

**CRISTHIAN CAMILO ROJAS GUTIERREZ**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA  
BOGOTÁ D.C.**

**2018**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>Resumen</b> .....	4
<b>Abstract</b> .....	5
<b>Introducción</b> .....	6
<b>Justificación</b> .....	8
<b>Pregunta de investigación</b> .....	8
<b>Supuesto teórico</b> .....	9
<b>Objetivos</b> .....	9
<b>Objetivo general</b> .....	9
<b>Objetivos específicos</b> .....	9
<b>Marco teórico</b> .....	10
<i>Ética Nicomáquea (Aristóteles)</i> .....	10
<i>Metafísica de las Costumbres (Emmanuel Kant)</i> .....	10
<b>Obras de Peter Ducker: <i>La Gerencia De Empresas / La Gerencia, Tareas, Responsabilidades y Prácticas / ¿What Is Business Ethics?</i></b> .....	10
<i>Ética de la empresa (Adela Cortina)</i> .....	11
<i>Humanismo empresarial, ética y responsabilidad social en el pensamiento de Peter Drucker (Elvira País Nassel)</i> .....	11
<i>Protección de la competencia a través del derecho penal (Grace García Gutiérrez)</i> .....	12
<b>Ley 80 de 1993 (Congreso de la República de Colombia)</b> .....	12
<b>Postulados éticos aplicables a la alta gerencia en procesos de contratación pública.</b> .....	13
<b>Causas y consecuencias en prácticas de cartelización empresarial en Colombia.</b> .....	22
<b>Cartel del papel higiénico - Grupo Familia</b> .....	22
<b>Cartel de la hemofilia</b> .....	24
<b>Cartel de la seguridad privada</b> .....	26
<b>Estrategias que mitigan prácticas gerenciales inadecuadas en la contratación pública.</b> .....	29
<b>Conclusiones</b> .....	31

## Resumen

Colombia viene presentando incidencia en la ejecución de prácticas comerciales desleales, cuya causa se halla en la gerencia de algunas empresas, quienes irrumpen normas éticas y normas jurídicas tras perseguir la adjudicación de contratos con entidades públicas; donde su único interés está en la obtención de recursos económicos, abandonando su responsabilidad social para con su talento humano, la sociedad y el Estado. Tal razón, motiva el presente ensayo a realizar una investigación cualitativa ubicada dentro de la línea de la responsabilidad social y el desarrollo humano, para que los gerentes se humanicen con la ética y descubran su importancia en la toma de decisiones y el éxito de liderazgo en sus empresas, puesto que la riqueza no sólo radica en la mayor utilidad económica como contraprestación de un producto o servicio sino en lo intangible del comportamiento humano. Para lograr tal propósito primero se aborda la filosofía clásica en postulados de Aristóteles, para luego ser tomados en épocas distintas por Kant y trabajados contemporáneamente por Peter Druker en la gerencia de las empresas, luego se abordan tres casos actuales de cartelización en Colombia analizando causas y consecuencias de las prácticas desleales, y por último se concluye con la identificación de soluciones que mitigan las inadecuadas prácticas gerenciales con la contratación pública.

**Palabras clave:** Ética, competencia desleal, gerencia, humanismo empresarial, responsabilidad social.

## **Abstract**

Colombia has been presenting incidence in the execution of unfair commercial practices, whose cause is in the management of some companies, who break ethical rules and legal norms after pursuing the award of contracts with public entities; where their only interest is in obtaining economic resources, abandoning all social responsibility of you to their human resources, society and the State. This reason motivates the investigation of the present essay so that the managers are humanized with the ethics and discover the importance of this on their decisions and the success of leadership in their companies, since the wealth not only lies in the greater obtaining of money by the consideration of a product or service but in the intangible of human behavior. To achieve this purpose, the classical philosophy is first approached in postulates of Aristotle, then taken at different times by Kant and worked contemporary by Peter Druker in the management of companies, then three current cases of cartelization in Colombia are analyzed analyzing causes and Consequences of unfair practices, and finally concludes with the identification of solutions that mitigate inadequate management practices with public procurement.

**Key words:** Ethics, unfair competition, management, corporate humanism, social responsibility.

## **Introducción**

La Alta Gerencia está a la vanguardia de asumir los retos empresariales emergentes de una economía globalizada y altamente competitiva, por ello gerentes tanto de grandes trasnacionales como pequeñas empresas, deben hacer uso de sus habilidades y destrezas para participar activamente dentro del mercado, y esto se hace a través de la puesta en marcha de diferentes estrategias ajustadas a la ética y la legalidad en la que les permitan el logro de las metas propuestas por aquellas, venciendo así dificultades, desarrollando fortalezas y ejerciendo sus actividades comerciales con responsabilidad social. Sin embargo, en Colombia se han identificado casos relevantes donde no se cumple con el ideal ejercicio del liderazgo empresarial que debe asumir un gerente.

Durante los años 2015 al 2017 no han cesado las actuaciones reprochables de los gerentes de algunas empresas colombianas, casos puntuales se tiene el cartel del papel higiénico del grupo Familia, el cartel de la hemofilia y el cartel de la seguridad privada. Los actos que constituyeron violación a la libre competencia dejan el entrañable amargo en las entidades públicas en calidad de víctimas, y por consecuencia del erario público y usuarios, por las actuaciones en que incurrieron altos funcionarios de prestigiosas compañías, que no son otros que los mismos gerentes y/o fundadores de estas. Así mismo, son también víctimas de manera indirecta aquellos competidores que, si bien se ajustaron a la ética profesional como a la ley, fueron desplazados de la adjudicación de contratos públicos. Es entonces la economía de las entidades públicas las que se han visto afectadas tras actos de corrupción, tales actos no son otra cosa que el producto de la indiferencia por las normas éticas, la irresponsabilidad social y el abuso en el aprovechamiento de los recursos públicos, el origen de un deshumanismo empresarial.

Al analizar las circunstancias criminales en las que pueden incurrir algunos gerentes de empresas en Colombia, se logra identificar que la causa primera, obedece a la indiferencia por los postulados de la ética desde la gerencia, y por ende a los esquemas empresariales. Su necesidad no sólo opera en la formación privada de los hombres, sino que ésta a su vez repercute en el área de lo público.

Al abordar postulados teóricos es primordial hacerlo desde sus orígenes, en la filosofía antigua, cuya obra clásica no es otra que la *Ética Nicomáquea*, puesto que la ética forja un carácter en el actuar de los hombres, además de ello, enseña Aristóteles que es la vía por la cual llevará a cumplir la única finalidad, que no es otra en el mundo que el lograr la felicidad. Por otra parte, tomar de la misma filosofía pensamientos de Kant quien a través de obras como *La Metafísica de las Costumbres* elabora imperativos categóricos como normas máximas e ideales para la convivencia entre los hombres.

Desde obras clásicas de una edad antigua y moderna, se finaliza con los postulados de la ética desde lo contemporáneo con Peter Durcker en obras: *La gerencia de empresas, La Gerencia, tareas, responsabilidades y prácticas* y su artículo titulado *¿what is business ethics?* Estos planteamientos, junto a los de Adela Cortina con su *ética de la empresa*, se logra contextualizar la importancia de la ética en el actuar de los gerentes, y cómo su actuar ético les resulta rentable dentro de las organizaciones, no sólo desde lo privado al interior de las organizaciones, sino que va más allá, y esto es su rentabilidad en la esfera de lo público. Todo lo anterior, sumado a tres casos puntuales de inadecuadas prácticas gerenciales en Colombia, concluye el demostrar la importancia de un humanismo empresarial soportado en el actuar ético de los gerentes.

## **Justificación**

El presente ensayo de investigación de índole cualitativo, se realiza dadas las circunstancias reiteradas por actos de deslealtad de algunos gerentes de empresas frente a la contratación pública. Tales prácticas o estrategias creadas para lograr adjudicarse inapropiadamente un contrato con entidades del Estado, ha generado juicios reprochables hacia la ética gerencial o empresarial en Colombia, por causas del desconocimiento de normas éticas o desprecio hacia las mismas, primando el apoderamiento de recursos públicos por parte de las empresas y a cargo de los gerentes.

Es así que se hace imperioso consultar los tratados de ética aplicables a la Alta Gerencia, como también analizar las consecuencias del actuar inapropiado de los gerentes al no cumplir con su responsabilidad social, y que a manera de ejemplo se trabajan tres casos concretos de cartelización en Colombia durante los años 2015 al 2017 para así aportar de forma teórica la demostración de la crisis ética gerencial por la falta de humanización empresarial, desatando gravosas consecuencias económicas, judiciales y sociales.

Sin duda los resultados de la labor investigativa del presente trabajo, está dirigido a lograr beneficiar la actividad gerencial del ámbito privado y las entidades públicas del orden Nacional, al preverlos de gravosas consecuencias por prácticas desleales, lo anterior respaldado por seria casuística existente desde lo teórico, práctico y judicial.

## **Pregunta de investigación**

¿Qué aspectos de la ética gerencial aportan a la mitigación de la cartelización en procesos de contratación pública?



## **Supuesto teórico**

Si la enseñanza de la ética se fomenta en los diferentes claustros educativos tanto en niños, jóvenes y adultos, como un aspecto necesario en la formación de hábitos afines a la convivencia, más no como una asignatura carente de pedagogía, que opera como requisito al cumplimiento de un pensum académico, se logrará entonces transformar nuevas generaciones alejadas de un sistema coercitivo sancionador.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Promover la necesidad de la ética como un humanismo empresarial frente a las decisiones gerenciales, como forma de mitigación a la cartelización en procesos de contratación pública.

### **Objetivos específicos**

Describir conceptualmente postulados éticos aplicables a la alta gerencia en procesos de contratación pública.

Analizar causas y consecuencias sobre tres prácticas de cartelización empresarial en Colombia por las que incurrió la gerencia.

Identificar estrategias que mitigan prácticas gerenciales inadecuadas en la contratación pública.

## Marco teórico

### ***Ética Nicomáquea (Aristóteles)***

Sin lugar a dudas no podría dejarse a un lado la sabiduría de los griegos, que para este caso una de las obras de Aristóteles como pilar fundamental de toda ética contemporánea está sentada sobre los hombros del estagirita. Por tal razón es conducente partir desde la filosofía antigua a través de este hermoso clásico para extraer conocimientos acerca del actuar humano, los placeres, las virtudes y demás elementos de los que compone la vida humana reducida a una sola finalidad en los hombres, lograr la felicidad, pero esta sólo podrá alcanzarse a través de la formación de ciertos hábitos, pues ha quedado la felicidad de los hombres condicionada a la ética.

### ***Metafísica de las Costumbres (Emmanuel Kant)***

Durante el periodo de la ilustración surge el pensador prusiano más influyente de la historia del racionalismo, quien ha de tomar los postulados aristotélicos de la ética para elaborar una nueva bajo sus imperativos categóricos, tales máximas son trabajadas en el presente escrito investigativo con la finalidad de demostrar la necesidad de la ética en la vida y convivencia entre los hombres.

**Obras de Peter Ducker: *La Gerencia De Empresas / La Gerencia, Tareas, Responsabilidades y Prácticas / ¿What Is Business Ethics?***

Ducker al ser constituido como uno de los *gurú del management* y ser un tratadista austriaco reconocido en el mundo de los negocios, se hace indispensable engranarlo a la investigación

desde la ética con el actuar de hombres y mujeres de negocios, pues se requiere que desde la gerencia de las empresas actúen con responsabilidad para lograr obtener resultados satisfactorios, porque el éxito de los negocios tanto en lo privado como en lo público son el resultado la acción humana empresarial. Así mismo resalta el autor no sólo la importancia del gerente ético sino la responsabilidad social que han de asumir las empresas, de allí que se le catalogue a Ducker como uno de los precursores del humanismo empresarial.

### ***Ética de la empresa (Adela Cortina)***

La Filósofa española ha sido reconocida por su posición frente al ser ético, de allí que sea catedrática en dicha disciplina en importantes claustros universitarios y es la directora de la *Fundación ÉTNOR, Ética de los Negocios y las Organizaciones Empresariales*<sup>1</sup>. Con la obra de Cortina, nuestra labor investigativa se ajusta de forma cronológica sobre los postulados de la ética llevados al contexto empresarial desde una visión política, económica y social.

### ***Humanismo empresarial, ética y responsabilidad social en el pensamiento de Peter Drucker*** **(Elvira País Nassel)**

Elvira País en su tesis doctoral aborda los planteamientos éticos, filosóficos de Peter Drucker hacia un humanismo empresarial, dentro de sus conclusiones se encuentra:

En resumen, las escuelas clásicas están dominadas por una visión mecánico-económicas de la corporación en la que los beneficios y la productividad son la esencia de estos estudios. Esta tendencia ha sido dominante durante todo el siglo XX y aún lo continúa siendo en lo que llevamos del siglo XXI. Sin embargo, la preocupación por el ser humano que se integra en la

---

<sup>1</sup> Consultar en <http://www.etnor.org/>

empresa ha crecido en el mundo académico que está buscando nuevas ideas para plantear un tipo de management más humano y más ético. (País, 2015, p. 92)

Así mismo es pertinente abordar a Elvira País como un referente para el presente ensayo investigativo que busca también asentarse sobre el siguiente postulado:

País (como citó en *Humanismo empresarial, ética y responsabilidad social en el pensamiento de Peter Drucker*, 2015) La “responsabilidad social”, es como Drucker entiende *la ética desarrollada en el interior de un sujeto jurídico llamado empresa y cuyo management es el encargado de aplicarla mediante la asunción de su representación ante el resto de empleados y ante la sociedad*. (Drucker, 2007 (1995: 331 – 340)

### ***Protección de la competencia a través del derecho penal (Grace García Gutiérrez)***

Este artículo investigativo de la profesional especializada y Magister en Derecho es pertinente abordarlo para nutrir nuestra investigación sobre las consecuencias desde lo jurídico, en especial las sanciones de carácter penal ante los actos de competencia desleal de las empresas frente a la contratación pública. *Mediante este artículo se pretende demostrar la legitimidad del derecho penal para proteger la competencia y ejemplificar algunos eventos en los que concurren las sanciones de tipo administrativo y de tipo penal*. (García, 2012, p. 37)

### ***Ley 80 de 1993 (Congreso de la República de Colombia)***

Es la norma marco que rige la contratación pública y por la cual debe ceñirse toda empresa o particular quien entre a licitar con el Estado, de allí hemos de destacar principios operantes tanto en la etapa precontractual y contractual, estos principios son: transparencia, economía,

responsabilidad, igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad, buena fe, contradicción, legalidad, planeación, ecuación contractual y selección objetiva.

### **Postulados éticos aplicables a la alta gerencia en procesos de contratación pública.**

En todo actuar ético se habrá de destacar las virtudes humanas y en la predisposición por dirigirse al *bien*. Así las cosas, es la virtud un modo de ser en el cual se resalta la moderación o prudencia, por el contrario, al exceso como al defecto se les cataloga como vicios en el actuar de los hombres. Aristóteles, enseña que ni el vicio o la virtud son actos involuntarios entre los hombres, puesto que siempre tendremos el poder de elegir a cualquiera de ellos y permitirles gobernar nuestras vidas. Otro elemento esencial dentro de la ética, es que para el estagirita las virtudes se dirigen hacia al *bien* porque la finalidad última de los hombres es la felicidad, tal felicidad sólo es posible mediante la práctica de hábitos correctos, de actuar conforme a las virtudes en su justa medida, resaltando a la voluntad como la virtud más valiosa entre todas las demás existentes.

La ética se constituye entonces en el medio para lograr el valioso fin de la felicidad; consideremos el siguiente fragmento sobre la felicidad en la *Ética a Nicomáquea*:

La vida feliz, por otra parte, se considera que es la vida conforme a la virtud, y esta vida tiene lugar en el esfuerzo, no en la diversión. Y decimos que son mejores las cosas serias que las que provocan risa y son divertidas, y más seria la actividad de la parte mejor del hombre y del mejor hombre, y la actividad del mejor es siempre superior y hace a uno más feliz. Y cualquier hombre, el esclavo no menos que el mejor hombre, puede disfrutar de los placeres del cuerpo; pero nadie concedería felicidad al esclavo, a no ser que le atribuya también a él vida humana. Porque la felicidad no está en tales pasatiempos, sino en las actividades conforme a la virtud, como se ha dicho antes. (Aristóteles, 1993, p. 395)

Así mismo no sólo es necesaria la ética en la vida de los hombres porque es la que nos lleva a una vida feliz y forma mejores personas, sino que, para lograr tal fin, no basta con conocer las virtudes, sino que se les debe tener y se les debe practicar, tal práctica es a lo que denominó Aristóteles hábito, porque se es justo en la medida en que se practique la justicia o se es valiente en tanto se practique la valentía, y así con las demás virtudes hasta constituirse en hábitos.

A diferencia con Emmanuel Kant, su postura moral no está orientada hacia el hábito en las prácticas virtuosas para el logro de la felicidad como supremo bien, Kant pretende implementar unos imperativos categóricos, normas éticas universales, aplicadas a todo actuar racional de los hombres, tales máximas propuestas en su obra *FUNDAMENTACIÓN DE LA METAFÍSICA DE LAS COSTUMBRES*, señala las siguientes:

- Imperativo categórico: *“obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal”* (Kant, 2007, p. 35).
- Imperativo práctico: *“obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio”* (Kant, 2007, p. 35).
- Imperativo universal del deber: *“obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza”* (Kant, 2007, p. 42).

No cabe duda que aquel ilustrado toma ideas aristotélicas, para elaborar una ética formal (racional y válida para todos, por ende, universal) aplicando el imperativo categórico; es entonces la persona su mismo legislador moral, cuyo actuar se justifica en la medida en que pueda ser replicado y aceptado por todas las demás personas. Por otra parte, la intencionalidad del sujeto en su obrar es de gran relevancia para Kant, puesto que no basta

con obrar bien o hacer lo correcto, sino que el individuo en su obrar lo haga de manera desinteresada. Es entonces la ética kantiana una ética deontológica, diferenciando de quienes actúan *por deber* a quienes actúan *conforme al deber*, el primero es propio de la ética, de la autonomía de la voluntad y de la dignidad humana. Por el contrario, se actúa *conforme al deber* porque se quiere evitar un castigo o buscarse una recompensa, de allí que algunos respetan la ley porque es el medio para lograr su fin, no porque el mismo respeto a la ley sea el fin en sí mismo.

Ahora bien, es pertinente darle una mirada analítica al siguiente planteamiento kantiano:

En el reino de los fines todo tiene o un precio o una dignidad. Aquello que tiene precio puede ser sustituido por algo equivalente, en cambio, lo que se halla por encima de todo precio y, por tanto, no admite nada equivalente, eso tiene una dignidad.

Lo que se refiere a las inclinaciones y necesidades del hombre tiene un precio comercial, lo que, sin suponer una necesidad, se conforma a cierto gusto, es decir, a una satisfacción producida por el simple juego, sin fin alguno, de nuestras facultades, tiene un precio de afecto; pero aquello que constituye la condición para que algo sea fin en sí mismo, eso no tiene meramente valor relativo o precio, sino un valor interno, esto es, dignidad. (Kant, 2007, p. 42)

Vemos entonces que la ética se constituye por la expresión de la autonomía de la voluntad como producto de la razón, que se orienta a fines, en Aristóteles la finalidad última es lograr la felicidad, aunque dentro de las virtudes por excelencia resalta la voluntad; con Kant el obrar ético de las personas se ciñe al actuar desinteresado y en especial a un respeto por la ley (respeto al deber), aquí refleja un humanismo, ciertamente propio del periodo ilustrado al que perteneció Kant, porque la importancia de que los hombres se legislen así mismos desde su autonomía, llevándolos a actuar conforme

virtudes humanas, y donde sus acciones están apoyadas en la razón, en el reflexionar sobre nuestros principios morales siempre encaminados hacia *lo bueno* y *lo justo*, tornándose complaciente con las virtudes de los hombres, propias de la dignidad al diferenciarse de valores relativos que no podrían jamás equipararse al valor de las personas.

Es momento de aterrizar la importancia de la ética ahora desde posturas más contemporáneas, con Peter Drucker y Adela Cortina, propulsores de un humanismo heredado, quienes dentro de un mundo altamente competitivo en los negocios a causa de la globalización de la economía, encuentran en la ética un potencial de valor, de rentabilidad no sólo para las personas de la empresa u organización, sino que estas influyen en el área de lo público, cuando sus actos están ligados a la responsabilidad social, como consecuencia de un humanismo empresarial.

Drucker en *LA GERENCIA. Tareas, responsabilidades y prácticas*, en algunos de sus capítulos trata el principio fundamental de la ética, el *primun non nocere* (lo primero es no hacer daño), si bien este principio debe ser aplicado por todas las personas, Drucker lo exige con mayor rigor en los profesionales, de esta manera señala:

En otras palabras, un profesional es un ente privado en el sentido de que actúa con autonomía, y no está sujeto al control político o ideológico. Pero es una persona pública en el sentido de que el bienestar de su cliente impone límites a sus actos y sus palabras. Y la fórmula *primun non nocere*, “no hacer daño conscientemente”, es la regla básica de la ética profesional, la regla fundamental de una ética de responsabilidad pública. (Drucker, 1981, p. 252)

Este gurú del management hace aportes significativos en todas las áreas concerniente a las empresas y el manejo de los negocios. Sin embargo, nuestro gran interés se concentra



en la ética y la responsabilidad social, y estas giran siempre alrededor del gerente profesional.

Por otra parte, la Dra. Elvira País Nassel toma como fuente de inspiración de su tesis doctoral, las posturas gerenciales de Peter Drucker, para desarrollar así argumentos frente al humanismo empresarial. Dentro de las conclusiones a resaltar en la tesis, ha sido identificar la evolución empresarial dignificando las labores humanas, señalar que dentro de las variadas responsabilidades en la empresa como en el gerente (management), está la de cumplir con la responsabilidad social, por último y siendo la más importante, porque se constituye como causa del éxito o fracaso en los gerentes, es lo referente a la ética. País (2015) resalta así mismo que la ética para Drucker es una sola y está relacionada con el comportamiento y la actuación individual de cada persona. Si un individuo es ético en su actuación privada debe seguir siéndolo cuando asume sus responsabilidades públicas dentro de la empresa. Si un individuo no es ético, da igual que tipo de trabajo tenga, porque su actuación no será ética en ningún ámbito.

La sabiduría de Drucker reflejada en sus decenas de publicaciones; enseñanzas repartidas en escenarios empresariales y claustros universitarios, lo han convertido en un maestro y referente de otros maestros sobre los negocios y prácticas empresariales. Así mismo, daba fuertes críticas a las actuaciones inadecuadas por algunas compañías y por ende hacía un fuerte llamado a la ética, prueba de ello fué su polémico artículo titulado *¿What is business ethics?* en 1981, allí con toque de sarcasmo, ejemplificaba situaciones de algunas compañías, tocando temas tan sensibles como la hipocresía, la deshonestidad, la autoridad y la falsa ponderación entre quienes cometen actos inmorales e ilegales, pero que por ser alguien de un alto nivel económico o pertenecer a ciertas jerarquías, no le es igual

de sancionable o cuestionable; e incluso tomar aspectos de la moral cristiana, aduciendo que en muchas organizaciones la ética se aplica incorrectamente distanciándose de la verdadera finalidad de ésta. Su preocupación fue tal, que identificó que la ética empresarial ni siquiera es vista como un problema, porque sencillamente no lo ven y en consecuencia tampoco querrán responsabilizarse por ello y así lo expresa Drucker (1981) “In such a society, both the society and the individual increasingly depend on the performance, as well as the "sincerity," of organizations.

But in today's discussion of "business ethics" it is not even seen that there is a problem.”

Ha descubierto dentro de las organizaciones, el desinterés por las prácticas éticas, que si bien operan en el campo privado de cada persona, repercuten en el actuar de las empresas y en su imagen pública, descubre entonces que es allí donde realmente se debe empezar a trabajar para generar mayor confianza, la cual generará valor no sólo a las personas sino a su vez a las organizaciones y éstas así mismo lo proyectaran a la sociedad a través de asumir responsabilidades públicas, que es lo mismo a hablarse de responsabilidad social.

Ahora es momento de reconocer los estudios realizados acerca de la ética empresarial por Adela Cortina Orts, filósofa y catedrática española quien ha dedicado parte de su tiempo investigativo a abordar la problemática de la crisis de valores, interesándose justamente por la ética de la empresa y la responsabilidad social en un mundo globalizado y altamente competitivo, identificando la necesidad de la ética e inspirándola a fomentar prácticas hacia las organizaciones, como a quienes hacen parte de ella, a optar por comportamientos éticos ya que estos en realidad no sólo son necesarios, sino que además rentables; su proyección intelectual la hacen hoy fundadora de ÉTNOR (Fundación para la Ética de los Negocios y las Organizaciones).

¿Qué es entonces la ética de la empresa? La verdad no es otra cosa que aplicar la ética en diferentes organizaciones, pues bien, ya lo decía Drucker; la ética es una sola. Su necesidad o crisis de valores, son la causa y entre las muchas consecuencias está el surgimiento de un empresariado desconfiado, y sucede porque aquellas empresas han traicionado sus valores, porque es común ver como práctica o guía de sus negocios la siguiente proposición: “Para hacer negocios es preciso olvidarse de la ética común y corriente” (Cortina, 1994, p. 76). Así entonces, la ética no se tiene en cuenta a la hora de hacer negocios. Por otra parte, Cortina identifica que la economía demanda gerentes capacitados, sabedores de actuar conforme a lo que corresponde, porque entre ese saber hacer, saber decir y saber actuar se encuentra la ética, no se puede llegar a la excelencia sin ella. Las empresas no necesitan como gerentes ni a héroes ni a mártires, requiere a personas éticas y capaces.

Así mismo esta filósofa de la ética empresarial analiza muy bien ciertas actuaciones en el mercado, orientadas a la imagen de la empresa y el logro de un lugar significativo en el mercado, en ello es común ver las siguientes actuaciones:

- a) *Relación de la empresa con sus proveedores:* compra de material a empresas de mala calidad ética (contaminantes, capital desconocido...), incumplimiento de las relaciones contractuales, política de precios...
- b) *Relación de la empresa con sus clientes:* seguridad en la garantía, técnicas de marketing agresivo, transparencia y normas de seguridad y caducidad, desarrollo de una conciencia ecológica ...
- c) *Relación de la empresa con la competencia:* pago de sobornos, incumplimiento de la palabra dada, uso de información confidencial, ruptura de la confianza... (Cortina, 1994, p. 135).

De esta manera vemos como se es ético para algunas cosas y para otras no tanto y para otras de ninguna manera. Porque para muchas empresas la finalidad es sólo lucrarse y abandonan su responsabilidad frente a terceros, si bien las empresas generan un valor importante en la economía de los Estados al generar empleo, y entregar productos útiles de necesidad para mejorar la calidad de vida de las personas a los y comunmente denominados clientes. Pues estos mismos clientes, este mismo capital humano de las empresas, exigen que todas las organizaciones sean altamente responsables, y no es para nada innovador que quien se expone a no respetar normas y por ende practicar valores, está llamado a fracasar, porque el progreso económico va de la mano del progreso moral donde los individuos no solo han de reciprocarse bienes (precio) sino también valores (dignidad), intangibles que hacen que las economías sean más confiables, más duraderas y por supuesto rentables en todo y cualesquiera organización.

Tal formación ética, requiere no sólo en la puesta en marcha de las virtudes sino que se requiere de voluntad para hacerlo, en especial para cambiar sus vicios y en recompensa de ello o en la medida en que se logre ser ético, también logrará saber ser feliz. No es lo mismo sentir placer y ser feliz, dice Aristóteles. Por otra parte, no hay nada más valioso en el actuar de los hombres que la autonomía de la voluntad, el poder actuar por deber y no conforme al deber, de auto legislarse; determinando razonablemente lo que es correcto, porque siempre lo correcto será aquello que todos afirmen como válido tal proceder. Filosóficamente el ser humano tiende al bien, y ese bien al que la ética se inclina trae un principio fundamental o regla de oro: “*Neminem laede; imo omnes, quantum potes, juva*”<sup>2</sup> (Shopenhauer, 2002, p. 164).

---

<sup>2</sup> La expresión «*Neminem laede; imo omnes, quantum potes, juva*» es entendida aquí según la traducción de Pilar López de Santamaría como: “No ofendas a nadie; antes bien, ayuda a todos cuanto puedas”.

Los valores son intangibles y no tienen precio, y aquellas cosas que no tienen precio y son valiosas tendrán entonces dignidad según Kant, pues bien, no hay ser en el mundo al que no se le haya dado tanto valor que a la humanidad misma, y ese intangible llevado al mundo empresarial; entrega en los gerentes profesionales y por lo tanto a sus empresas el mayor posicionamiento y riqueza que puedan obtener. Los tangibles si bien son necesarios como los bienes materiales y entre ellos el dinero, sino están acompañados de los valores éticos, los primeros jamás le serán perdurables y es allí donde se halla tal importante rentabilidad y tan necesaria la ética en las empresas.

Por otra parte, quien transgrede las normas legales no puede ser ético, y tampoco ha de ser un buen ciudadano, en consecuencia y frente a la contratación estatal, aquellas empresas que incurren en actos desleales, estos en cabeza de sus gerentes, cuyos actos están viciados ya que han dejado en el tapete de la empresa la *ética común y corriente*, para perseguir a costa de lo que sea un contrato millonario con el Estado; porque lo importante es el lucro más que la responsabilidad social, la cual no siendo consientes de la violación a principios éticos, tampoco lo serán ante la violación de los principios de la contratación estatal. Porque no se dimensiona, que tal responsabilidad social de las empresas van ancladas a la imagen y el patrimonio de las mismas.

Desarrollado los preceptos de la ética, es momento ahora de ejemplificar seguidamente tres casos concretos, identificando las causas como las consecuencias, desde el punto de vista jurídico ante el actuar antiético del empresariado en procesos de contratación pública.

## **Causas y consecuencias en prácticas de cartelización empresarial en Colombia.**

### **Cartel del papel higiénico - Grupo Familia**

La competencia desleal entre ciertos gremios y empresas en Colombia es altamente significativa, pues más allá de escándalos de corrupción que resaltan en los diferentes medios de prensa, son las sanciones a las que éstas se ven expuestas por prácticas irregulares, que no son otra cosa que prácticas antiéticas que desde la gerencia conscientemente actúan para lucrarse sin dimensionar los riesgos que corren, ni medir a su vez el impacto que tiene al perjudicar a terceros (Estado-erario público, competidores, sociedad en general), producto de la irresponsabilidad social.

En el 2014 el grupo empresarial distinguido en Colombia como Grupo Familia, se involucra en actos de cartelización, aquello significa que acuerda junto con otras empresas (Kimberly, Papeles Nacionales, y Cartones y Papeles de Risaralda) el ajustar precios para obtener provecho sobre la competencia. La gravedad del asunto, es que dichas actuaciones llevaban un poco más de una década incurriendo en actos de competencia desleal, puesto que desde los años 2001 al 2014 llevaron a cabalidad la manipulación de precios en el mercado, sólo entonces la empresa Kimberly siendo el primer delator de las prácticas de cartelización reveladas ante la Superintendencia de Industria y Comercio<sup>3</sup>, razón por la cual los Colombianos nos enteramos de tal hecho vergonzoso que involucró a más de 16 altos directivos de las empresas involucradas, sólo hasta el año 2016 se aplicaron las respectivas sanciones y multas.

---

<sup>3</sup> Entidad de Orden Nacional, del sector descentralizado, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyas funciones primordiales se encuentra la vigilancia, control y sanciones en lo pertinente a la protección de la competencia y competencia desleal.

Para ese momento, el Superintendente Pablo Felipe Robledo dentro de sus declaraciones públicas como autoridad sancionatoria de las empresas involucradas en el cartel del papel higiénico, expuso a los medios la cuantiosa cifra en multas superior a los \$208.000 millones de pesos; así mismo, sugirió que Colombia debe incluir modificaciones al régimen de libre competencia para darle sanciones a los altos funcionarios de las empresas que se ven involucrados en actos de cartelización, para que los mismos no puedan volver a ejercer cargos gerenciales en ninguna empresa por un lapso de 4 años.

Según la OCDE<sup>4</sup> los carteles empresariales generan sobre precios entre el 15% y 60% en el precio esperado entre sus demás competidores. El caso expuesto superó el margen de manera alarmante a lo ya previsible por la OCDE, generando sobrecostos en el mercado del papel entre un 78%.<sup>5</sup> Si bien el Grupo Familia ofreció disculpas públicas, aceptó la responsabilidad y despidió a su gerente general, tal proceder no le exoneró de la multa a asumir.

Ahora mirando el tema de la responsabilidad social de las empresas, no cabe duda que los afectados son quienes debieron comprar pañales, papel higiénico y demás derivados del papel en el área de aseo, pues al tener que pagar precios altos por productos de primera necesidad durante casi una década sin importarle a las empresas cartelizadas las familias de escasos recursos. Algo descabellado también podremos apreciar en la laxitud de normas que rigen la competencia desleal, el permitirle al primer delator (en este caso la empresa Kimberly) quedar exonerado de cuantiosas multas ¿Cómo una empresa que se lucra durante una década por cartelización empresarial no retribuye a la sociedad todo o parte de aquello por lo cual se ha beneficiado? No sólo el Estado habrá de sancionar más severamente los actos de competencia desleal a

---

<sup>4</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

<sup>5</sup> Cfr. Superintendencia de Industria y Comercio en <http://www.sic.gov.co/noticias/por-cartelizacion-empresarial-en-papel-higienico-y-otros-papeles-suaves-superindustria-sanciona-a-4-empresas-productoras>

funcionarios y gerentes de empresas involucradas, sino que deberá regular la materia respecto a las delaciones, pues si bien opera como un principio de oportunidad donde estos se acogen a beneficios, tales beneficios deberán ser razonadamente medibles en criterios de justicia retributiva, al entregar parte de los dineros percibidos mediante prácticas comerciales irregulares a los afectados, que no deja de ser otra que sus consumidores.

Adam Smith (2015) en su obra *LA RIQUEZA DE LAS NACIONES* y padre de la economía moderna, hace una apreciación interesante, expresando que: “Es raro que se reúnan personas del mismo negocio, aunque sea para divertirse y distraerse, y que la conversación no termine en una conspiración contra el público o en alguna estratagema para subir los precios” (p. 111). Hay desconfianza entonces en las actuaciones que llevan a cabo los empresarios cuando estos se reúnen, pues no será precisamente para divertirse.

El actuar del empresariado que trasgrede normas de la libre competencia, no siempre se quedan en sanciones meramente administrativas y multas por parte de la Superintendencia. A continuación, veremos otras dos actuaciones donde el Estado en su legítimo deber sancionador llega incluso a instancias judiciales más fuertes al llevar estas prácticas a la jurisdicción penal.

### **Cartel de la hemofilia**

En el Departamento de Córdoba – Colombia, y para julio del año 2016 se halla un desfaldo a las arcas del Estado identificado por la Contraloría General de la República; el caso se dio a conocer a los medios de comunicación y por la Fiscalía como el cartel de la hemofilia. Las actuaciones ilegales se venían presentando desde el año 2014 y con el fin de apropiarse de dineros públicos, empresas del sector salud y con el presunto apoyo del Gobernador de Córdoba (Edwin Besaile) se les daba atención a personas afectadas por la hemofilia, personas que en la realidad no existían



y algunas otras que sí padecen la enfermedad, recibían sobornos a cambio de tratamientos de menor calidad poniendo en riesgo la salud del paciente y en consentimientos de estas mismas.

Si bien se calcula el detrimento patrimonial de más de \$1.500 millones de pesos y se adelantaron capturas a representantes legales de algunas IPS que se prestaron para el ilícito, se suspendió provisionalmente en el cargo al gobernador de Córdoba; para el año 2018 las investigaciones continúan por los ilícitos de concierto para delinquir, peculado por apropiación, cohecho y falsedad en documentos.

Para percibir dineros públicos destinados a suplir necesidades en la población se requiere celebrar contratos con la entidad pública, en este caso lo eran las IPS con la Gobernación de Córdoba. La finalidad, atender a pacientes con hemofilia en el departamento, aunque éste tuviese un bajo índice de quienes padecen la patología en comparación con otros territorios del país. Si el Despacho de conocimiento encontrara demostrado la hipótesis de la Fiscalía en su imputación juicio, los principios de la contratación estatal vulnerados son la selección objetiva, la transparencia, la imparcialidad y por ende la responsabilidad.

Lo pertinente a analizar, es que estos actos de corrupción son comúnmente percibidos en la contratación pública, donde la víctima directa es el Estado al identificar el detrimento de su patrimonio, el cual está orientado a satisfacer en primer orden las necesidades básicas insatisfechas de sus ciudadanos. Vemos un ejemplo más donde quienes han violado las normas son profesionales quienes ejercen cargos de alto nivel, pues no son otros que los gerentes de las empresas quienes se ven involucrados en sanciones administrativas, penales y en el caso de servidores públicos también disciplinarias. La imagen de la empresa se puede ver tan gravemente afectada como la de la persona, algunos llevan a cerrar para siempre su establecimiento comercial, respondiendo ante las autoridades tanto con el patrimonio de la empresa como con el

suyo propio. Para el caso de los servidores públicos puede ser en el peor de los casos convertirse en una muerte política al quedar desvinculados del cargo y sancionado disciplinariamente por cierto margen de tiempo para ejercer cargos públicos.

### **Cartel de la seguridad privada**

Veamos un último ejemplo que tiene que ver al igual que el anterior con la contratación pública. Un suceso de actualidad, como lo es también la crisis ética empresarial. Un hombre de negocios como se conoce a Jorge Arturo Moreno Ojeda, quien se ha visto involucrado en conductas de cartelización y se ve inmerso en asumir sanciones administrativas impuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio, y así mismo se le acusa por el presunto delito de acuerdos restrictivos de la competencia, tipificado en el artículo 410A del Código Penal.

Mediante resolución No. 19890 del 24 de abril de 2017 la Superintendencia de Industria y Comercio sanciona a siete empresas de seguridad privada y 17 altos directivos, siendo estas: GUARDIANES, STARCOOP, COBASEC, CENTINEL, EXPERTOS, INSEVIG y SECURITY MANAGEMENT GROUP. Así lo reporta la SIC en su página oficial al señalar que por violación a la libre competencia y encontrándose afectadas entidades públicas como: Fiscalía General de la Nación, ICBF, COLDEPORTES, SENA, Fuerza Aérea Colombiana, Alcaldía de Barranquilla, Alcaldía de Chiquinquirá, ICA, Secretaría de Integración Social de Bogotá D.C., Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., CORNARE, CORPOCHIVOR, EMCALI y la Escuela Nacional del Deporte.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Cfr. Superintendencia de Industria y Comercio, página oficial <http://www.sic.gov.co/noticias/por-violar-la-libre-competencia-en-licitaciones-publicas-superindustria-sanciona-a-7-empresas-de-seguridad-y-vigilancia-privada>

PERSONAS JURÍDICAS	
SANCIONADO	Sanción
GUARDIANES	\$ 8.594.403.050
STARCOOP C T A	\$ 7.026.754.425
COBASEC	\$ 4.651.305.685
EXPERTOS	\$ 3.850.882.740
CENTINEL	\$ 313.529.725
INSEVIG LTDA.	\$ 157.871.438
SMGP S.A.	\$ 22.869.227
<b>TOTAL PERSONAS JURÍDICAS</b>	<b>\$ 24.617.616.290</b>
PERSONAS NATURALES	
SANCIONADO	Sanción
JORGE ARTURO MORENO OJEDA	\$ 553.287.750
MARTHA MARLENI FARIAS DE ORTÍZ	\$ 232.380.855
CARLOS RAFAEL MORENO CUBILLOS	\$ 228.692.270
VICTORIA EUGENIA CARDONA LENIS	\$ 118.034.720
NICOLÁS SPAGGIARI GALLO	\$ 114.346.135
POLO ÁVILA NAVARRETE	\$ 44.263.020
STEPHAN EISSNER ESPINOSA	\$ 36.885.850
SANDRA MILENA ÁLVAREZ ESPINEL	\$ 33.197.265
ORLANDO BARRIOS GIRALDO	\$ 22.131.510
CARLOS EDUARDO DÍAZ HERNÁNDEZ	\$ 7.377.170
HÉCTOR GIOVANNY LÓPEZ ALARCÓN	\$ 7.377.170
CLARA INÉS ARCINIEGAS MARTÍNEZ	\$ 4.426.302
NEFTALÍ SÁENZ RIAÑO	\$ 3.688.585
JORGE ARIEL PALACIO SÁNCHEZ	\$ 2.213.151
SANDRA MERCEDES RODRÍGUEZ PÉREZ	\$ 2.213.151
ALEXIS CAMACHO SUÁREZ	\$ 1.475.434
LILI JOHANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	\$ 1.475.434
<b>TOTAL PERSONAS NATURALES</b>	<b>\$ 1.413.465.772</b>
<b>TOTAL SANCIONES</b>	<b>\$ 26.031.082.062</b>

Figura 1. Multa a personas jurídicas y naturales (Superintendencia de Industria y Comercio, 2017)

Ahora bien, quien trasgrede normas desata en algún momento consecuencias graves para sí mismo, pues al violar normas que el Estado Colombiano protege y garantiza, siendo el caso, la libre competencia. Es de esperarse que de toda causa genere sus consecuencias, huir de ellas puede ser aún más gravoso.

En resumen, la gerencia en cada una de sus políticas y de sus decisiones, debe preguntar: ¿Cuál sería la reacción pública si todas las empresas hicieran lo mismo? ¿Cuál sería el efecto público si este comportamiento fuera el comportamiento comercial general? Y esta pregunta no es solamente para las empresas. En su totalidad, los negocios pequeños y sus gerencias tienen tanto efecto sobre la opinión y la política públicas, como las grandes empresas. Y todas, las

grandes y las pequeñas deben recordar que si buscan la salida fácil y le dejan el problema “al que venga detrás” lo único que hacen es asegurar que la solución sea impuesta eventualmente por el gobierno. (Drucker, 1974, p. 434)

Por tal razón, el Estado Colombiano se extiende a impartir sanciones frente a conductas reprochables de los gerentes, que llevan a que la empresa incurra en actos de competencia desleal, por ello la SIC ya no le basta con ejercer su inspección, vigilancia, control y sanción sobre aquellas empresas, sino que los Jueces de la República deberán dirimir estas actuaciones desde lo civil-comercial y desde lo penal. Así es, el Estado habrá de solucionar tantas prácticas antiéticas desde su poder sancionatorio y coercitivo, pues se ha convertido en un verdadero problema, que más allá de ser económico es un verdadero problema social, más aún cuando son los dineros públicos y la fe pública los más afectados. Todo ello desata desconfianza en los diferentes sectores empresariales, porque la verdadera causa ha sido dejar la ética “debajo del tapete” de la empresa.

No es el deber ser de los auténticos hombres de negocios, responsables de sus actos, huir ante los requerimientos de un Juez de la República, porque no se esperaba que el derecho penal fuese aplicable también al derecho de la competencia, ese derecho que protege entonces el orden económico y social como bien jurídico. Ahora bien, dentro de la teoría del caso que maneja la fiscalía en contra del señor Moreno Ojeda, está en involucrarlo con hechos de colusión<sup>7</sup>. En el caso de la colusión en proceso de selección la afectación de intereses colectivos es doble. Se vulnera tanto el interés colectivo de la libre competencia como el relacionado con la protección del patrimonio público en la medida en que se disminuyen las posibilidades de asignación

---

<sup>7</sup> “*Las maniobras fraudulentas pueden provenir del acuerdo de las partes (colusión) para perjudicar a terceros, o de una de las partes para perjudicar a la otra.*” Extracto de la sentencia de Revisión No. 007 del 26 de enero de 1995. Sala Civil. Corte Suprema de Justicia.

eficiente de recursos por parte de la respectiva entidad estatal. (Superintendencia de Industria y Comercio, 2009, p. 3)

Al trabajar dentro de la investigación asuntos de actualidad en Colombia frente a carteles empresariales, podría vislumbrarse que se tendría por primera vez una sentencia condenatoria por actos restrictivos de la competencia, pero el objetivo no es el de presagiar un fallo condenatorio, sino el de promover la necesidad de la ética como un humanismo empresarial frente a las decisiones gerenciales, como forma de mitigación a la cartelización en procesos de contratación pública. Puesto que no cabe duda que tales comportamientos son reflejo de la crisis de valores de las empresas y por ende de los gerentes profesionales, falta de ética a los negocios y que tal crisis está siendo abordado por el Estado a través de su poder regulador y sancionatorio. Una crisis que dentro del mismo empresariado debe empezar a trabajar al interior de sus empresas, y parte desde la dirección misma, una labor que no debe entregársela al poder judicial del Estado ya que éste debe operar como última ratio.

### **Estrategias que mitigan prácticas gerenciales inadecuadas en la contratación pública.**

Al dimensionar las tendencias empresariales en Colombia al incurrir en actos que van en contra de la libre competencia, es sumamente preocupante por dos razones, la primera de ellas porque la constante de actos de competencia desleal se ha mantenido y la segunda porque no se piensa en otra alternativa distinta al del efectuar sanciones por parte del Estado. Entonces ¿Qué deben hacer las empresas para evitar sanciones irreversibles? La solución en realidad es más simple, más de lo que pudiésemos imaginar, pero al nublarse la visión de las empresas cuando sólo se enfocan en el lucro no dejan ver lo fundamental. Y eso verdaderamente fundamental que

mitiga los actos de cartelización en procesos de contratación pública por parte de la gerencia, está en la ética.

Se indicará sólo tres estrategias que mitigan las prácticas inadecuadas en la contratación pública, la primera de ellas es inculcar la necesidad de la ética como práctica o estilo de vida desde todos y cada uno de los centros educativos, que vaya desde la primaria hasta los más altos niveles de los claustros universitarios. Aunque en realidad debiese partir desde la familia, la cual se ha constituido como el pilar fundamental de la sociedad, pero la ética requiere esfuerzo, requiere disciplina y por lo tanto requiere educación, y no todos los hogares están privilegiados de tener educación.

La segunda estrategia se halla en las manos de los empresarios, pues estos habrán de contratar o formar a gerentes profesionales en valores, individuos éticos en el cual han de confiar la imagen, el patrimonio y la responsabilidad social que debe tener para con la sociedad. Entendiendo que la ética empresarial no radica en estar colgada y enmarcada en la misión y visión de las empresas, sino que requiere de ser practicada por el recurso humano del que se compone cualquier organización, sin importar lo pequeña y grande que esta sea frente a sus demás competidores. Comprender que el actuar ético de sus gerentes le proporciona rentabilidad y progreso a la empresa y no verla con indiferencia a la hora de hacer negocios.

La tercera y última estrategia, tiene que ver con aplicación de drásticas sanciones a quienes infringen los valores de la empresa, esto es que el Estado revise razonadamente el marco sancionatorio de los actos que irrumpen la libre competencia. Porque no es razonable que quien delata un hecho de cartelización se le exija resarcir su acto y por ende ni se le multe, y entonces sea premiado por el simple hecho de delatar a los demás integrantes del cartel, pues tal infracción del delator no es proporcional a la responsabilidad que debe asumir como empresa ante la

sociedad quienes han sido sus consumidores. Por otra parte, es pertinente que los gerentes reciban ciertas sanciones de forma particular, impidiendo que asuman la gerencia de las empresas por cierto periodo. Puesto que el actuar del gerente profesional debe ser íntegro y honorable y quien trasgrede esa honorabilidad debe ser inhabilitado.

## **Conclusiones**

1. La ética es una sola, y se aplica a las diferentes disciplinas para que sus profesionales la conozcan. La ética permite que las personas se gobiernen así mismas y sólo podrá ser ético quien haciendo uso de la autonomía de la voluntad, logra actuar con moderación, y convertir a hombres y mujeres en seres virtuosos, y la llevan consigo como hábito.
2. Ante la crisis de valores en las empresas ha traído consigo problemas sociales, la ética empresarial permite un humanismo empresarial dado que el ser humano es un “*homo reciprocans*”; estas no pueden limitarse a recibir utilidades de sus consumidores, de otras empresas y del Estado, si aquellas no están dispuestas a entregar de forma conjunta un justo bien como parte de la reciprocidad que la sociedad demanda, y eso es justamente la responsabilidad social empresarial.
3. Colombia se ha visto inmersa en actos de cartelización constantemente, tal situación se torna descontrolada que ha llevado al Estado a imponer sanciones de carácter penal, además de las administrativas que viene impartiendo la Superintendencia de Industria y Comercio. Situación que al parecer va a seguir regulando el Estado Colombiano ante la crisis de valores en las empresas. Puesto que la causa primera de los actos de colusión o cartelización que son violatorios al régimen de la libre competencia, obedece a factores éticos.

4. Peter Drucker y Adela Cortina visionarios de la necesidad del actuar ético de los gerentes profesionales como de sus empresas y hoy está siendo inculcado esos conocimientos nuevamente en beneficio de las políticas a adoptar por el empresariado actual.
5. Toda persona debe llevar consigo la siguiente regla de oro: “*Neminem laede; imo omnes, quantum potes, juva*” (Shopenhauer, 2002, p. 164). No hieras a nadie, por el contrario en tanto que puedas, ayuda.

### Referencias

- Aristóteles., (1193). *ÉTICA NICOMÁQUEA*. Madrid, España: Gredos.
- Bisordi. T. *ÉTICA Y EMPRESA*. Recuperado de <http://eco.unne.edu.ar/revista/01/01.pdf>
- Burgos. E., (2015). *LA ÉTICA EN LA ALTA GERENCIA ORIENTADA AL DESARROLLO DE UNA CULTURA EMPRESARIAL*. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6965/1/Burgos%20Suarez%20Elkin%20Leonardo%202015.pdf>
- Ceballos. I., (2013). *PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES EN COLOMBIA*. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/10849/1/CeballosBucheliIvanFernando2014.pdf>
- Congreso de Colombia. (28 de octubre de 1993). *Ley 80 - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0080\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html)
- Cortina. A., (1994) *Ética de la Empresa*. Madrid, España: Ed. Trotta.
- Drucker. P., (1974). *La gerencia de empresas*. Buenos Aires, Suramericana.
- Drucker. P., (1981). *¿What is Business Ethics?* Recuperado de <https://www.nationalaffairs.com/storage/app/uploads/public/58e/1a4/d0a/58e1a4d0a8b2b007619680.pdf>
- Drucker, Peter., (2001) *La Gerencia – Tareas, Responsabilidades y Prácticas* Ed. El Ateneo.
- Frontrodona. J., y Argadoña. A., (2011). *Una visión panorámica de la ética empresarial*. UNIVERSIA BUSINESS REVIEW. Recuperado de <https://ubr.universia.net/article/view/785/vision-panoramica-etica-empresarial>
- García. G., (2012). Protección de la competencia a través del derecho penal. *Con-texto*. 37 (ago. 2012), 37-52. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contexto/article/view/3215/2864>



- Kant. E., (1784). ¿Qué es la Ilustración? Recuperado de [https://geografiaunal.files.wordpress.com/2013/01/kant\\_ilustracion.pdf](https://geografiaunal.files.wordpress.com/2013/01/kant_ilustracion.pdf)
- Kant. E., (1988). *LECCIONES DE ÉTICA*. Barcelona, España: Editorial Crítica.
- Kant. E., (2007). *FUNDAMENTACIÓN DE LA METAFÍSICA DE LAS COSTUMBRES*. San Juan, Puerto Rico: Pedro M. Rosario Barbosa.
- Rodríguez. M., y Bustamante. U., (2008). DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL COMPORTAMIENTO ÉTICO-GERENCIAL: UN ENFOQUE DE RESPONSABILIDAD. *Cuad. Adm. Bogotá (Colombia)*, 21 (35): 205-228. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/cadm/v21n35/v21n35a09.pdf>
- Rodríguez. M., (2006). Ética gerencial: Comportamientos éticos de los gerentes que más valoran los empleados en Colombia. *REVISTA Universidad EAFIT Vol. 42. No. 143*, 41-54. Recuperado de <http://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/revista-universidad-eafit/article/view/793>
- Rodríguez. P., (2005). Comportamiento Ético Gerencial. *icade. Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, n° 64*, ISSN: 02 12-7377, 109-133. Recuperado de <https://revistas.upcomillas.es/index.php/revistaicade/article/viewFile/6484/6294>
- País. E., (2015). *Humanismo Empresarial, ética y responsabilidad social en el pensamiento de Peter Drucker*. Tesis doctoral UIC. Recuperado de [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/384009/Tesi\\_Elvira\\_Pa%C3%ADs\\_Nassel.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/384009/Tesi_Elvira_Pa%C3%ADs_Nassel.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Schopenhauer. A., (2002). *Los dos problemas fundamentales de la ética*. Traducción, Introducción y notas Pilar López de Santa María. Madrid: Siglo XXI.
- Smith. A., (2015). *LA RIQUEZA DE LAS NACIONES*. Traducción de Carlos Rodríguez Braun. España: Titivillos.
- Superintendencia de Industria y Comercio (2009). *Resolución 22831*. Recuperado de [http://www.sic.gov.co/recursos\\_user/documentos/normatividad/Publicaciones\\_Despacho\\_3/sicdecisiones2/RESOLUCIONES\\_COMPETENCIA\\_ANOS/2009/RESOLUCION\\_22831\\_DE\\_04\\_DE\\_MAYO\\_DE\\_2009\\_CIERRE\\_SOCIEDAD\\_VARGAS\\_VELANDIA.pdf](http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/normatividad/Publicaciones_Despacho_3/sicdecisiones2/RESOLUCIONES_COMPETENCIA_ANOS/2009/RESOLUCION_22831_DE_04_DE_MAYO_DE_2009_CIERRE_SOCIEDAD_VARGAS_VELANDIA.pdf)
- Superintendencia de Industria y Comercio (2016). *Por cartelización empresarial en papel higiénico y otros papeles suaves, Superindustria sanciona a 4 empresas productoras*. Recuperado de <http://www.sic.gov.co/noticias/por-cartelizacion-empresarial-en-papel-higienico-y-otros-papeles-suaves-superindustria-sanciona-a-4-empresas-productoras>
- Superintendencia de Industria y Comercio (2017). *Por violar la libre competencia en licitaciones públicas, Superindustria sanciona a 7 empresas de seguridad y vigilancia privada*. Recuperado de <http://www.sic.gov.co/noticias/por-violar-la-libre-competencia-en-licitaciones-publicas-superindustria-sanciona-a-7-empresas-de-seguridad-y-vigilancia-privada>